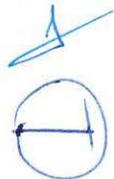


CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PARA LA IMPARTICIÓN DE 2 CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA LIC. **ALMENDRA LORENA ORTIZ GENIS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. **GABRIEL AMELIK MONTOYA VILLARELLO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CONALEP PLANTEL MILPA ALTA, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

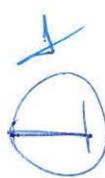
#### I. **"EL INSTITUTO" DECLARA:**

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 3, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y 5, 207 Y 228 DE LA LEY DE **"EL INSTITUTO"**.
- I.2. QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X DE LA LEY DE **"EL INSTITUTO"**, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO A SU CARGO.
- I.3. QUE ATENTO A LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE **"EL INSTITUTO"** GUARDA CON SUS DERECHOHABIENTES, ES MENESTER CAPACITAR, ACTUALIZAR Y PROMOVER EL DESARROLLO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE SUS TRABAJADORES PARA DESEMPEÑAR EFICIENTEMENTE SUS LABORES, A FIN DE GARANTIZAR SERVICIOS Y ATENCIÓN DE CALIDAD POR LO QUE ES SU VOLUNTAD UNIR Y COORDINAR ESFUERZOS CON EL **"EL CONALEP"**, A TRAVÉS DEL PLANTEL MILPA ALTA, PARA QUE IMPARTA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**.
- I.4. QUE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDO A QUE EL **"EL CONALEP"**, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA SU REALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE SUS ESTIPULACIONES NO ESTARÁN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE DICHA LEY.
- I.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON RECURSOS NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **33401-0000**, DENOMINADA **"SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"** Y DISPONE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LAS APORTACIONES EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO **SP/JSET/0557/2022**, EMITIDO POR LA JEFA DE SERVICIOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL, EN LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE **"EL INSTITUTO"**.
- I.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **ISS6001015A3**
- I.7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EL UBICADO EN: CALLE RÍO RHÍN NÚMERO 3, 10° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II. "EL CONALEP" DECLARA:

- I.1. "QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS."
- I.2. PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL MILPA ALTA, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS-BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO, ADMINISTRACIÓN, SALUD Y TURISMO.
- I.3. SE CONSIDERARÁ COMO UNA ENTIDAD PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229BK4.
- I.4. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL C. GABRIEL AMELIK MONTOYA VILLARELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL MILPA ALTA, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, ASÍ COMO DEL "ACUERDO DG-13-/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP." DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE, QUE IMPOSIBILITE SUSCRIBIR EL ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.
- I.5. "EL CONALEP" MANIFIESTA NO TENER NINGUNA RELACIÓN CON "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- I.6. SU DOMICILIO CONVENCIONAL ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN ZARAGOZA S/N, COLONIA SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA C.P. 12400, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. SU DOMICILIO LEGAL, ES EL UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.



III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, SUJETANDO SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL CONALEP", A TRAVÉS DEL PLANTEL MILPA ALTA, IMPARTIR AL PERSONAL QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DE "EL INSTITUTO" DOS CURSOS CON MODALIDAD MIXTA (EN LÍNEA Y/O PRESENCIAL), EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMARA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

- a) CONFORMAR GRUPOS CON UN NÚMERO MÍNIMO DE 15 (QUINCE) PARTICIPANTES Y MÁXIMO DE 20, (VEINTE) QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DE "EL INSTITUTO" PROPORCIONANDO A "EL CONALEP", LAS LISTAS DE PARTICIPANTES CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ANTES DE INICIAR CADA CURSO, Y NOTIFICAR CON UN MÁXIMO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DEL MISMO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE LOS PARTICIPANTES.
- b) CUBRIR A "EL CONALEP" LA APORTACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEXTA, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) APROBAR LA RELACIÓN DE INSTRUCTORES CON APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE, PARA EL DESARROLLO DE LOS DOS CURSOS,

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP". "EL CONALEP" A TRAVÉS DEL PLANTEL MILPA ALTA SE COMPROMETE A:

- a) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS DOS CURSOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".
- b) CONTAR CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS.
- c) DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" LOS LUGARES Y HORARIOS EN QUE SE IMPARTIRÁN LOS CURSOS
- d) DISEÑAR Y DESARROLLAR EL MATERIAL DIDÁCTICO DE LOS DOS CURSOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE LOS DOS CURSOS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- e) PROPORCIONAR EN FORMATO IMPRESO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS DOS CURSOS, EN LA CALIDAD Y CANTIDAD IDÓNEA PARA LOS PARTICIPANTES.
- f) UNA VEZ CONCLUIDO CADA CURSO DE CAPACITACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DE "EL INSTITUTO" CON UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS DOS CURSOS, EL PAQUETE OPERATIVO, INTEGRADO POR: 1.-, "POCID 1", "ASIGNACIÓN DEL CURSO Y LIBERACIÓN DE APORTACIÓN"; 2.- "POCID 3", "LISTA DE ASISTENCIA" Y 3.- EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DE LA APORTACIÓN A SU CARGO, CONFORME A LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DE ACUERDO A LO PACTADO EN ANEXO ÚNICO



- g) ENTREGAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE QUE CUMPLA CON LA RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS, PRÁCTICAS Y/O EVALUACIONES CORRESPONDIENTES Y OBTENGA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y ASISTENCIA DE MÍNIMO 80% (OCHENTA POR CIENTO) EN LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.** AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO, CUANDO LO DETERMINEN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS QUE SE LISTAN ENSEGUIDA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- a) DETERMINAR LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE IMPARTIRÁN LOS DOS CURSOS.
- b) TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CUANDO SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO PLANTEADOS EN LOS OBJETIVOS DE LOS DOS CURSOS.
- c) ACORDAR, CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO, LA REPROGRAMACIÓN DE LOS DOS CURSOS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR ESCRITO, ESTANDO DE COMÚN ACUERDO AMBAS PARTES PARA QUE LAS NUEVAS CONDICIONES DE LOS DOS CURSOS, FORMEN PARTE DEL MISMO CONVENIO, SIN QUE ELLO REQUIERA LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO.

**QUINTA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL **17 DE JUNIO DE 2022 Y TERMINARÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**SEXTA. APORTACIÓN.** EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A \$ **64,000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)** CANTIDAD QUE NO GENERA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SERÁ CUBIERTA POR "EL INSTITUTO" A "EL CONALEP" CONFORME A LOS COSTOS ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO ÚNICO** MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE HABER CONCLUIDO LOS DOS CURSOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

**SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN.** AL TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS DOS CURSOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA QUE SE REALICE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

"EL CONALEP", AL CONCLUIR LA IMPARTICIÓN DE LOS DOS CURSOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", ENVIARÁ A LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON DOMICILIO EN: RÍO RHÍN NÚMERO 3, 3º PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS MISMOS, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CORRESPONDIENTES Y EL PAQUETE OPERATIVO INDICADO EN EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA EL TRÁMITE DE LAS APORTACIONES A SU CARGO, DE ACUERDO CON LOS MONTOS PACTADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTE A LA TERMINACIÓN DE LOS DOS CURSOS IMPARTIDOS, LA REALIZARÁ "EL INSTITUTO" EN MONEDA NACIONAL EN LA CUENTA A NOMBRE DEL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, [REDACTED] [REDACTED] METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON REFERENCIA DE APORTACIÓN A **EL PLANTEL MILPA ALTA**, MISMO QUE "EL CONALEP" TIENE REGISTRADO EN LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRECIO QUE SE ESPECIFICA EN EL **ANEXO ÚNICO**.

LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DE "EL INSTITUTO", SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE CUBRIR LA APORTACIÓN A "EL CONALEP", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET Y EL PAQUETE OPERATIVO RESPECTIVO. CUANDO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET Y LA DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTE ERRORES, "EL INSTITUTO" SUSPENDERÁ LA REVISIÓN Y SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN A "EL CONALEP", PARA QUE SEA CORREGIDA, POSTERIORMENTE PODRÁ REINICIAR EL TRÁMITE DE APORTACIÓN Y EL PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

**OCTAVA. FECHA Y LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS DOS CURSOS.** "EL CONALEP" IMPARTIRÁ LOS DOS CURSOS, EN LAS FECHAS QUE APRUEBEN "LAS PARTES" CON MODALIDAD MIXTA (EN LÍNEA Y/O PRESENCIAL), HACIENDO USO DE LOS ESPACIOS ACORDADOS PARA DICHO FIN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULAS SEGUNDA INCISO C) Y CUARTA INCISO A) DE ESTE CONVENIO.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" O "EL CONALEP" LLEGASEN A REQUERIR EL CAMBIO DE FECHAS, HORARIOS, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA OTRA POR ESCRITO, SIN NECESIDAD DE CONVENIO MODIFICATORIO.

**NOVENA. RESPONSABILIDADES.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL CONALEP", NI PARA CON SUS TRABAJADORES, Y RECÍPROCAMENTE, POR LO QUE NO SE PODRÁN CONSIDERAR COMO PATRONES NI AÚN SUSTITUTOS. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "LAS PARTES" SE EXIMEN EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; EN TALES SUPUESTOS REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN, BUSCANDO EN TODO MOMENTO SALVAGUARDAR SUS INTERESES Y EN SU CASO, CELEBRAR EL INSTRUMENTO RESPECTIVO.

**DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.** "EL INSTITUTO" RECONOCE QUE LOS MANUALES SON PROPIEDAD DE "EL CONALEP", Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL INSTITUTO" CONVIENE EN NO QUITAR O MODIFICAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "EL CONALEP" O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN CASO DE QUE LLEGAREN A GENERARSE OTRAS OBRAS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN.

SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, AMBAS PARTES COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS DEL PRESENTE CONVENIO EN SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES.

"EL CONALEP" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS MAESTROS O EXPOSITORES EN LOS CURSOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HAGA USO INDEBIDO DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESOS HECHOS.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** "EL CONALEP" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** DEL MAESTRO JULIO NAHIB ALONSO NÁJERA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DE "EL INSTITUTO", O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, ADMINISTRARÁ Y VIGILARÁ LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



**DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD, CUANDO ASÍ LO ACUERDEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE LES RESULTE A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A SU CONTRAPARTE Y CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, DEBIENDO "EL INSTITUTO" REALIZAR LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS, HASTA EL MOMENTO IMPARTIDOS POR "EL CONALEP".

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** "LAS PARTES" PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.  
SE CONSIDERAN DENTRO DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.  
EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** TODA MODIFICACIÓN A ESTE CONVENIO SÓLO SERÁ VÁLIDA SI ES REALIZADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR AMBAS PARTES. ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO, Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTARÁN FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

**DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.** LAS NOTIFICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.  
LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE SE EFECTÚEN, DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARA COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS.

SOLO PARA EL CASO DE QUE DE MUTUO ACUERDO NO SE LLEGARE A UN ARREGLO FAVORABLE, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER INSTANCIA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

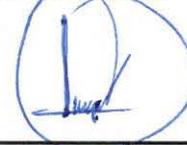


POR "EL INSTITUTO"



\_\_\_\_\_  
LIC. ALMENDRA LORENA ORTIZ GENIS  
DIRECTORA NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZA

POR "EL CONALEP"



\_\_\_\_\_  
ING. GABRIEL AMELIK MONTOYA VILLARELLO  
DIRECTOR DEL CONALEP  
PLANTEL MILPA ALTA

POR "EL INSTITUTO"



\_\_\_\_\_  
MTRO. JULIO NAHIB ALONSO NÁJERA  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL  
CUMPLIMIENTO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL MILPA ALTA, CON VIGENCIA DEL 17 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

### ANEXO ÚNICO

#### COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL MILPA ALTA

2 CURSOS CON MODALIDAD MIXTA				
No.	CURSOS	Total de Horas	Costo por Hora	Costo Total
1	Protección Civil: Brigada de Primeros Auxilios	20	\$1,600.00	\$32,000.00
2	Protección Civil: Brigada de Evacuación de Inmuebles	20	\$1,600.00	\$32,000.00
MONTO TOTAL DEL CONVENIO				\$64,000.00



**Gobierno de México**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



**2022 Ricardo Flores Magón**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Ficha Técnica**

<b>Curso</b>	<b>Protección Civil: Brigada de Primeros Auxilios</b>
<b>Descripción</b>	Es un curso en donde los brigadistas se sensibilizan y practican el soporte básico de vida para actuar acertadamente en caso de emergencia y saber qué hacer mientras llega la ayuda profesional. La importancia de este curso radica en contar con personal que maneje las nociones mínimas requeridas para prestar los primeros cuidados a las víctimas de cualquier accidente, enfermedad repentina o situaciones de emergencia, hasta la llegada de los cuerpos de emergencia, basándonos en la premisa: proteger, alertar, socorrer (P.A.S.) El contenido está encaminado a que los participantes analicen y apliquen 6 acciones para salvar una vida, identifiquen los medios de apoyo en una emergencia y, finalmente, elaboren un Plan de Emergencia (simulacro).
<b>Modalidad</b>	Mixta.
<b>Objetivo General</b>	Realizará las acciones necesarias para proporcionar el soporte básico de vida, en una situación de emergencia que pudiera impactar a su centro de trabajo y lesionar a las personas.
<b>Dirigido a</b>	Brigadistas y personal involucrado en actividades de protección civil y seguridad e higiene en centros de trabajo del ISSSTE.
<b>Contenido</b>	
<p>Introducción.</p> <p>1. Sensibilización.</p> <p>2. Anatomía Básica y Planimetría Corporal.</p> <p>3. Acciones para Salvar una Vida.</p> <p>3.1. Fracturas.</p> <p>3.2. Hemorragias.</p> <p>3.3. Quemaduras.</p> <p>3.4. R.C.P.</p> <p>3.5. Estado de shock.</p> <p>3.6. Vías aéreas.</p> <p>4. Identificar Nuestros Medios de Apoyo en una Emergencia:</p> <p>4.1. Agenda (números telefónicos de emergencia y de autoridades correspondientes).</p> <p>4.2. Botiquín (completo y vigente); teléfonos (ubicación física); reloj, estetoscopio, termómetro, etc.</p> <p>5. Equipo de Seguridad.</p> <p>6. Elaboración de un Plan de Emergencia. Simulacro.</p> <p>6.1. (El simulacro es adecuado al tipo de inmueble).</p>	
<b>Duración</b>	20 Horas.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**2022** Ricardo  
Flores  
Magón  
Año de  
MAGÓN  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Ficha Técnica**

<b>Curso</b>	<b>Protección Civil: Brigada de Evacuación de Inmuebles</b>
<b>Descripción</b>	<p>El curso consta de una serie de actividades que proporcionarán a los integrantes de las brigadas de protección civil las técnicas y procedimientos operativos necesarios respecto a la evacuación de sus centros de trabajo en caso de siniestro.</p> <p>El curso es gran impacto para el ISSSTE, dado que los participantes practicarán los conocimientos adquiridos de una manera vivencial, estarán preparados para enfrentar operaciones que requieran maniobras, técnicas y procedimientos de intervención en las brigadas de protección civil en caso de desastre e identificarán las técnicas y los procedimientos mediante sistemas de operación que permitan una coordinación y rápida evaluación de las labores de las brigadas en el plan de protección civil del Instituto.</p> <p>Este curso, además de fomentar en los brigadistas el profesionalismo y la seguridad en las operaciones de campo que realicen, también les ayudará a impulsar una cultura de protección civil entre el personal de sus áreas de trabajo.</p>
<b>Modalidad</b>	Mixta.
<b>Objetivo General</b>	El participante adquirirá los conocimientos y las destrezas necesarias básicas para enfrentar operaciones que requieran de maniobras, técnicas y procedimientos de intervención en las brigadas de protección civil en caso de desastre. Identificará las técnicas y procedimientos operativos utilizando sistemas de operación que permitan una coordinación y rápida evaluación de las labores de las brigadas en el plan de protección civil del Instituto
<b>Dirigido a</b>	Brigadistas y personal involucrado en actividades de protección civil y seguridad e higiene en centros de trabajo del ISSSTE.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

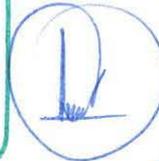
## Contenido

- 1. Comité Interno de Protección Civil.**
- 2. Funciones del comité interno de Protección Civil.**
  - 2.1. Coordinador General.
  - 2.2. Jefe de Edificio.
  - 2.3. Jefe de Piso o de Área.
  - 2.4. Brigadas.
- 3. Identificación de Riesgos.**
  - 3.1. Localización del Inmueble.
  - 3.2. Descripción del Inmueble.
  - 3.3. Riesgos Internos.
  - 3.4. Riesgos Externos.
- 4. Señalización de Inmuebles.**
- 5. Capacitación.**
- 6. Programa de mantenimiento.**
- 7. Ejecución de Ejercicios de Evacuación.**
  - 7.1. Actividades Previas al Simulacro.
  - 7.2. Hipótesis.
  - 7.3. Procedimiento Operativo.
  - 7.4. Orientación al Personal.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA



PLANTEL MILPA ALTA 227  
DIRECCIÓN



Handwritten signature in blue ink

## Duración

20 Horas.

Eliminado: Diez palabras. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del Banco, Número de cuenta y Clabe Interbancaria

